DISEÑO Y SUMINISTRO DE REDUCTORAS PARA RODILLOS DE TRACCIÓN DEL TORNO FOSO DANOBAT D1800 Nº525.2008.TF18.004 DEL TALLER DE GASTEIZ.

Número de expediente P10034939

Pliego de Prescripciones Técnicas

euskotren

Junio 2025

ÍNDICE

1. OBJETO 3
2. ALCANCE DEL SERVICIO 4
2.1.1. Documentación final a entregar 4
3. NORMATIVA APLICABLE 5
4. CONTROL DE LOS TRABAJOS 6
5. GARANTIA 7
6. PLAZOS DE EJECUCION 8
7. CRITERIOS DE NEGOCIACION DE OFERTAS 9
8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO 10
9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS 11
10. ANEJOS: 11

1. OBJETO

Este documento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos mínimos para el diseño y suministro de cuatro reductoras para los rodillos de tracción y piezas de adaptación necesarias del torno de foso Danobat D1800 nº525.2008.TF18.004 situado en el Taller de Vitoria-Gasteiz de Euskotren, necesario al haber quedado obsoleto, y por tanto, no poder ser posible suministras los repuestos necesarios en caso de avería.

El contrato y su posterior ejecución deberá de cumplir la legislación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente e Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y cumpliendo la política de euskera de Euskotren.

2. ALCANCE DEL SERVICIO

La empresa ofertante, de acuerdo con los requisitos de esta especificación y de los documentos que se anexan, previo análisis de la documentación entregada y a la vista de las circunstancias que concurran, ofertará el diseño y suministro de cuatro reductoras para los rodillos de tracción y piezas de adaptación necesarias del torno de foso Danobat D1800 nº525.2008.TF18.004 situado en el Taller de Vitoria-Gasteiz de Euskotren.

La contratación se define en un único lote.

Diseño y suministro de cuatro reductoras para los rodillos de tracción y piezas de adaptación necesarias del torno de foso Danobat D1800 nº525.2008.TF18.004 situado en el Taller de Vitoria-Gasteiz de Euskotren.

Comprende todas aquellas tareas para la realización del estudio de diseño necesario para que las reductoras se adapten a los rodillos de tracción del torno de foso Danobat D1800 nº525.2008.TF18.004 situado en el Taller de Vitoria-Gasteiz.

Una vez definido en el diseño, fabricar cuatro reductoras para rodillos de tracción y las piezas de adaptación necesarias.

Se contemplará dentro del alcance del contrato la actualización del expediente técnico de la máquina, con la modificación que se realice en la misma, para cumplir con todos los requisitos marcados por las directivas comunitarias pertinentes.

2.1.1. Documentación final a entregar

Los documentos que la empresa adjudicataria debe adjuntar a Euskotren a la finalización de la adaptación son:

- Actualización, si fuera necesario, de los manuales de la maquina a las modificaciones realizadas.
- Actualización, si fuera necesario, del plan de mantenimiento a las modificaciones realizadas.

Se entregarán en formato informático. Euskotren podrá pedir y la empresa adjudicataria estará obligada a entregar, cualquier otro documento relativo a la intervención que se considere necesario.

Euskotren podrá utilizar la documentación entregada por la empresa adjudicataria para los fines de utilización, mantenimiento y reparación del sistema.

3. NORMATIVA APLICABLE

Tanto para el diseño como para la ejecución de la adaptación de esta máquina se seguirán las normativas actuales vigentes, referentes a este tipo de máquinas.

- Directivas de maquinaria 89/392/CEE, 91/368/CEE, 93/44/CEE.
- DIN 18800-1:2008 Diseño y construcción en estructuras de acero.
- UNE-EN 60204-1:2007. Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60204-1:2005, modificada).
- EN 60529:1989/a2:2013 Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).
- UNE-EN ISO 12100:2012. Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo.
- UNE-EN 61000-6-2:2006: Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-2: Normas genéricas. Inmunidad en entornos industriales.
- UNE-EN 61000-6-4:2006: Compatibilidad Electromagnética (CEM). Parte 6-4: Normas genéricas. Norma de emisión en entornos industriales.
- REAL DECRETO 842/2002: Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- EC Directiva 2004/108/CEE (Compatibilidad electromagnética).
- EC Directiva 73/23/EEC
- EC Directiva 89/336/EEC
- UNE-EN ISO 13857:2008. Seguridad de las máquinas. Distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores (ISO 13857:2008).
- UNE EN 349:1994+A1:2008. Seguridad de las máquinas. Distancias mínimas para evitar el aplastamiento de partes del cuerpo humano.
- UNE-EN ISO 13850:2016. Seguridad de las máquinas. Función de parada de emergencia. Principios para el diseño. (ISO 13850:2015).
- UNE-EN ISO 14120:2016. Seguridad de las máquinas. Resguardos. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles. (ISO 14120:2015).
- UNE-EN ISO 13849-1:2016. Seguridad de las máquinas. Partes de los sistemas de mando relativas a la seguridad. Parte 1: Principios generales para el diseño. (ISO 13849-1:2015).
- UNE EN 981:1997+A1:2008. Seguridad de las máquinas. Sistemas de señales de peligro y de informaciones auditivas y visuales.
- UNE-EN ISO 14119:2014. Seguridad de las máquinas. Dispositivos de enclavamiento asociados a resguardos. Principios para el diseño y la selección. (ISO 14119:2013).
- DIN 1050: Acero de construcción. Cálculos y diseño.
- UNE-EN 1037:1996+A1:2008. Seguridad de las máquinas. Prevención de una puesta en marcha intempestiva.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ISO 9001.
- RD. 1435/92 relativo a la seguridad de las máquinas
- Directiva de máquinas 2006/42/CEE
- RD. 1215/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

4. CONTROL DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria nombrará una persona Responsable de los trabajos, que servirá de persona interlocutora técnica con el personal técnico de Euskotren.

La persona interlocutora informará por escrito a la persona responsable de Euskotren semanalmente sobre el estado progreso de los trabajos hasta entonces realizados, modificaciones en la planificación de ejecución entregada en la oferta. Cualquier modificación en la planificación presentada debe ser aprobada por la personal técnico de Euskotren.

Siempre que la empresa adjudicataria solicite alguna instrucción o decisión, deberá consultar a la persona responsable de Euskotren y proponer la acción que, a su entender, considere más apropiada.

De todas las reuniones que se mantengan entre la persona responsable de Euskotren con la persona representante de la empresa adjudicataria, podrá levantarse un acta donde se recogerán las propuestas, modificaciones y decisiones que se adopten.

En cualquier momento la persona responsable de Euskotren, podrá inspeccionar in situ la marcha de los trabajos de adaptación.

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria serán controladas por la persona responsable de Euskotren, quien dirigirá y supervisará los trabajos realizando controles para determinar la calidad del servicio prestado.

Euskotren inspeccionará el servicio prestado, tanto en lo que se refiere a la correcta concurrencia de los medios a emplear, técnicos y humanos. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y, en caso de ser negativos, deberán ser resueltos por la empresa adjudicataria dentro de los plazos establecidos. El visto bueno de Euskotren en estas inspecciones no exime a la empresa adjudicataria de la responsabilidad de los errores que se detecten a posteriori en la ejecución de los trabajos.

5. GARANTIA

Se establece un plazo mínimo de garantía de dos (2) años. El plazo de garantía empezará a contar desde el día en que se firma la recepción de las reductoras para los rodillos de tracción y piezas de adaptación necesarias del torno de foso Danobat D1800 nº525.2008.TF18.004 situado en el Taller de Vitoria-Gasteiz de Euskotren.

Será motivo de negociación la ampliación del plazo de garantía.

6. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo previsto para la ejecución de la ejecución del contrato será el acordado en la negociación, en ningún caso superior a 6 semanas a partir de la firma del acta de inicio de los trabajos.

El plazo acordado para la fabricación y suministro podría verse ampliado en función del plazo de fabricación de los elementos definidos en el diseño. La ampliación de este plazo deberá ser debidamente justificado por la empresa adjudicataria, para su aprobación por el personal técnico de Euskotren. El plazo adicional para la ejecución no podrá superar el mes.

Sobrepasado el plazo de ejecución acordado sin haber realizado la entrega o no estuviera en condiciones de normal utilización, la empresa adjudicataria indemnizará a Euskotren, de acuerdo con el siguiente baremo: 5% mensual a contar desde el primero del mes siguiente a la entrega establecida con un máximo del 20% del importe.

.

7. CRITERIOS DE NEGOCIACION DE OFERTAS

Los criterios para negociar serán el importe de la parte del diseño y el importe de la parte de fabricación, así como la ampliación del plazo de garantía de las piezas suministradas o la reducción del plazo total de ejecución.

Presentada la segunda y definitiva oferta, tras la negociación, por parte de la empresa licitadora, Euskotren podrá, si así lo considera, aceptar la misma y proceder a la adjudicación del contrato.

8. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

Los precios deberán incluir todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

El importe máximo a efectos de licitación para la prestación de los servicios descritos asciende a la cantidad de 30.000,00 € (IVA excluido), repartido de la siguiente manera (para cada concepto):

- Diseño adaptación: 11.000,00 € (IVA excluido)
- Fabricación y suministro de cuatro reductoras para los rodillos de tracción y piezas de adaptación necesarias del torno de foso Danobat D1800 nº 525.2008.TF18.004 situado en el Taller de Vitoria-Gasteiz de Euskotren: 19.000,00 € (IVA excluido)

Sistema de determinación del precio: El importe del contrato será el que resulte de la negociación con la empresa licitadora. En relación con la fabricación y suministro de las cuatro reductoras, únicamente se facturarán las unidades efectivamente suministradas, con un máximo de cuatro, previo informe favorable, una vez solicitado y aceptado por Euskotren.

El valor estimado de esta licitación, no contemplándose modificación alguna, asciende a 30.000,00 €, (IVA excluido).

Precios de referencia obtenidos de proveedores del sector.

No habrá revisión de precios durante la vigencia del contrato.

9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

A continuación, para cada concepto, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, PCAP, y su Carátula

Sobre de juicios de valor

Oferta técnica. Se deberá presentar una oferta completa que desarrolle como mínimo los siguientes apartados:

- Memoria descriptiva. En este apartado se identificará las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el alcance y plazos iniciales ofertados detallado de los trabajos a realizar ofertados inicialmente.
- Organización de los trabajos. Plan de ejecución de los trabajos por semanas.

Todos aquellos trabajos, materiales y servicios en general no expresamente indicados en este pliego y documentación que le acompaña, pero que sean considerados necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, y que no constituya documentación o información que haya que valorar mediante fórmulas, serán indicados e incluidos en la oferta y posterior ejecución del contrato.

Sobre de fórmulas

Modelo de proposición de criterios a negociar.

10. ANEJOS:

- Anejo 1: Manual Instrucciones Torno de foso Danobat D1800 nº525.2008.TF18.004.